

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 21 de julio de 2009, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en el ámbito del PT-3 «El Llanillo».

El objeto de la presente Modificación de Elementos del PGOU consiste, por un lado, en rectificar la delimitación del sector del PE PT-3 «El Llanillo», ampliándose el ámbito para pasar de 71.175 m² a 90.452 m², al excluir terrenos afectados por el proyecto de la hiper-ronda, e incluir el PE PT-1, unidad de ejecución colateral al sector y que está íntimamente relacionado con este, además de otros ajustes en el entorno. Todo ello manteniendo los mismos objetivos de ordenación, dotación de equipamientos e infraestructuras establecidos en el PGOU. Por otro lado, también tiene por objeto la ordenación pormenorizada del sector, con una estructura viaria basada en la existente, con nuevas alineaciones y dotándola de una vía perimetral de circunvalación. La calificación de los suelos mediante las ordenanzas UAS-1 (unifamiliar aislada 1), introducida en base a la tipología dominante en la zona, y la CTP-1 (colonia tradicional popular 1). Y las reservas de buena parte de los terrenos vacantes para equipamientos y zonas verdes.

La presente modificación que se tramita conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, fue aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 29 de junio de 2006, sometiéndose a continuación al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos, en el diario Sur de 29 agosto de 2006, y en el BOP de 21 de septiembre de 2006. Posteriormente mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de 26 de junio de 2008, se aprobó provisionalmente la citada modificación.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en el artículo 31.2.B.a y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe desfavorable de la Dirección General de Urbanismo, de 20 de julio de 2009, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a del Decreto 525/2008,

D I S P O N G O

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito del Sector del PE PT-3 «El Llanillo», hasta que subsanen por el Ayuntamiento de Málaga las deficiencias sustanciales recogidas en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo, de 16 de julio de 2009, todo ello según lo previsto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asocio-comercio y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asocio-comercio y desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, 8.ª planta, de Málaga, así como en la página web de dicha Consejería, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte> a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.